

ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRAR POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GARLAND, POR LA QUE SE ADOPTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN, Y POR LA QUE SE RESUELVEN OTROS ASUNTOS INCIDENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN.

* * * * *

CONSIDERANDO QUE, la Mesa Directiva (la *Mesa*) de GARLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT (el *Distrito*), ubicado en el Condado de Dallas, Texas (el *Condado*), por el presente encuentra y determina que se debe celebrar una elección para determinar si se autorizará al Distrito a emitir bonos del Distrito en las cantidades y por los propósitos que se identifican a continuación (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito celebrará un contrato (el "Contrato Electoral") con el administrador de elecciones (el Administrador de Elecciones) del Condado de Dallas, Texas (el "Condado") para llevar a cabo todos los aspectos de Elección para todos los votantes registrados del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, por la presente, la Mesa encuentra y determina que las mejoras de capital anticipadas a las que se hace referencia en la Propuesta A pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una proposición única según lo autorizado la Sección 45.003(g) del Código de Educación de Texas (el "Código") porque estas mejoras de capital se utilizarán predominantemente para la enseñanza del currículo requerido y/o para fines administrativos y no son el tipo de instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6), excepto los proyectos específicamente incluidos en las Propuestas B y C; y

CONSIDERANDO QUE, por la presente, la Mesa encuentra y determina que es de interés público convocar y celebrar la Elección en la fecha antes posible para autorizar la emisión de bonos de obligación general por los propósitos identificados a continuación; ahora, por lo tanto,

SE ORDENA POR LA MESA DIRECTIVA DE GARLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT QUE:

SECCIÓN 1: La Elección se llevará a cabo en GARLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT el día 6 de mayo de 2023 (*Día de la Elección*), la cual es una fecha uniforme de elección según el Código Electoral de Texas, en su forma enmendada, y es 78 días o más a partir de la fecha de adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter las siguientes proposiciones a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

"¿Se autorizará a la Mesa Directiva de GARLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT a emitir y vender bonos del Distrito por un monto principal que no exceda \$1.103.130.000 con el propósito de construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), la compra de los sitios necesarios para las instalaciones escolares, la compra de nuevos autobuses escolares, el reequipamiento de autobuses escolares con equipo de emergencia, seguridad o protección, y la compra o reequipamiento de

vehículos que se utilizarán con fines de emergencia, seguridad o protección; dichos bonos vencerán en serie o de otro modo (no más de 25 años a partir de su fecha de emisión) de conformidad con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará intereses anuales a la tasa o tasas (fijas, flotantes, variables o de otro tipo) que se determinen a discreción de la Mesa Directiva, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y se autorizará a la Mesa Directiva del Distrito a grabar y dar en garantía, y hacer que se impongan y recauden, impuestos anuales ad valorem sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en el Distrito suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito suscrito en relación con los bonos?"

PROPUESTA B

"¿Se autorizará a la Mesa Directiva de GARLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT a emitir y vender bonos del Distrito por un monto principal de \$135.910.000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar un centro de actividades de programas múltiples en cada campus de secundaria; dichos bonos vencerán en serie o de otro modo (no más de 25 años a partir de su fecha de emisión) de conformidad con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará intereses anuales al tipo o tipos (fijos, flotantes, variables o de otro tipo) que determine a su discreción la Mesa Directiva, siempre que dicho tipo o tipos de interés no superen el tipo máximo anual autorizado por ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y se autorizará a la Mesa Directiva del Distrito a grabar y dar en garantía, y hacer que se determinen y recauden, impuestos anuales ad valorem sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en el Distrito suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito suscrito en relación con los bonos?"

PROPUESTA C

"¿Se autorizará a la Mesa Directiva de GARLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT a emitir y vender bonos del Distrito por un monto principal de \$40.605.000 para los propósitos de adquirir y actualizar equipo tecnológico, dichos bonos vencerán en serie o de otra manera (no más de 6 años a partir de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengarán intereses anuales a la tasa o tasas (fijas, flotantes, variables o de otra manera) que se determinen a discreción de la Mesa Directiva, siempre y cuando dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y se autorizará a la Mesa Directiva del Distrito a grabar y dar en garantía, y hacer que se determinen y recauden, impuestos anuales ad valorem sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en el Distrito suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito suscrito en relación con los bonos?"

SECCIÓN 2: El día de las elecciones, las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 7 p.m. en los lugares designados por el Administrador de Elecciones de conformidad con el Contrato Electoral. Las ubicaciones de dichos centros de votación el Día de las Elecciones se establecen en **el Anexo A** que se adjunta a la presente y se incorpora por referencia como parte de esta Orden a todos los efectos. **El Anexo A** se modificará para incluir lugares de votación adicionales o diferentes el Día de las Elecciones designados por el Administrador de Elecciones y para ajustarse al Contrato Electoral.

SECCIÓN 3: La votación anticipada será administrada por el Administrador Electoral. La votación anticipada se llevará a cabo mediante comparecencia personal en los lugares y durante el período en que la votación anticipada sea requerida o permitida por ley, en las fechas y horarios establecidos en **el Anexo B** que se adjunta a la presente y se incorpora por referencia como parte de esta Orden a todos los efectos. **El Anexo B** se

modificará para incluir lugares de votación anticipada adicionales o diferentes designados por el Administrador de Elecciones y para ajustarse al Contrato Electoral.

SECCIÓN 4: Por la presente se adopta y aprueba un sistema o sistemas de votación que cumplan con las normas y requisitos del Código Electoral de Texas, con sus enmiendas, para la votación anticipada y para la votación del día de las elecciones. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito de un sistema de votación equipado para personas discapacitadas. De conformidad con la Sección 61.012, en su forma enmendada, del Código Electoral de Texas, el Administrador de Elecciones proporcionará al menos un sistema de votación accesible en cada centro de votación utilizado en la Elección.

SECCIÓN 5: El Administrador de la Elección designará a los Jueces Presidentes Electorales, Jueces Presidentes Suplentes, Secretarios Electorales y demás funcionarios electorales para las Elecciones.

Se creará una Mesa de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y el Juez Presidente Electoral de una Mesa de Votación Anticipada será designado por el Administrador de Elecciones. El Juez Presidente Electoral nombrará a no menos de dos votantes residentes calificados del Distrito para que actúen como miembros de cada una de dichas Mesas de Votación Anticipada.

El Distrito utilizará una Estación Central de Recuento (la *Estación*) según lo dispuesto por la Sección 127.001, y *siguientes*, en su forma enmendada, del Código Electoral de Texas. Por la presente se nombra al Administrador, o a la persona que éste designe, como Gerente de la Estación, quien establecerá un plan por escrito para el funcionamiento ordenado de la Estación de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas. La Mesa autoriza al Administrador, o a la persona que éste designe, a nombrar al Juez Presidente Electoral, al Supervisor de Tabulación y al Programador de la Estación y podrá nombrar a los empleados de la Estación según sea necesario o conveniente. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y llevará a cabo pruebas en el equipo de tabulación automática relacionado con la Estación y llevará a cabo instrucción para los funcionarios y secretarios de la Estación de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 6: La boleta oficial se preparará de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, en su versión modificada, de modo que permita a los votantes ejercer su voto "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las proposiciones antes mencionadas, que aparecerán en la boleta sustancialmente como sigue:

PROPUESTA A

"LA EMISIÓN DE \$1.103.130.000 USD DE BONOS POR EL GARLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PARA INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE SITIOS NECESARIOS PARA INSTALACIONES ESCOLARES, AUTOBUSES Y VEHÍCULOS Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. ESTO ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD".

PROPUESTA B

"LA EMISION DE \$135.910.000 USD DE BONOS POR EL GARLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PARA UN CENTRO DE ACTIVIDADES DE PROGRAMAS MULTIPLES EN CADA CAMPUS DE ESCUELAS SECUNDARIA, Y LA IMPOSICION DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER ACUERDO DE CREDITO. ESTO ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD".

PROPUESTA C

"LA EMISION DE \$40.605.000 DE BONOS POR GARLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PARA EQUIPO TECNOLÓGICO Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO

SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER ACUERDO DE CREDITO. ESTO ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD".

SECCIÓN 7: A todos los residentes votantes calificados del Distrito se le deberá permitir votar en la Elección.

SECCIÓN 8: La notificación de la elección, incluida su traducción al español y vietnamita, se publicará al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación tendrá lugar no más de 30 días y no menos de 10 días antes del Día de la Elección. Una copia sustancial de esta Orden y del documento de información al votante que se adjunta como Anexo C, incluida su traducción al español y al vietnamita, se publicará (i) en la cartelera de anuncios utilizado para publicar los avisos de las reuniones de la Mesa al menos 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito al menos 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar destacado en cada centro de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar destacado en el sitio web del Distrito al menos 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web del Distrito al menos 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 9: De acuerdo con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a la fecha de adopción de esta Orden, tenía pendiente una cantidad capital agregada de deuda igual a \$424.040.000; la cantidad agregada del interés adeudado sobre dichas obligaciones de deuda del Distrito, hasta su respectivo vencimiento, totalizaba \$118.237.731; y el Distrito recaudó una tasa impositiva ad valorem de servicio de deuda para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0,3179 por cada \$100 de valoración imponible. Basándose en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de esta Orden por parte de la Mesa, el tipo de interés máximo para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5,95% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a dicha serie de bonos). Los bonos objeto de esta Elección vencerán en serie o de otro modo a lo largo de un número determinado de años (pero no más de 25 años desde su fecha de emisión), y el Distrito estima que, basándose en las condiciones actuales del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán en un periodo de 25 años desde su respectiva fecha de emisión. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son solo estimaciones, facilitadas para el cumplimiento de la legislación de Texas; no sirven como tope del tipo de interés anual al que puede venderse cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, ni del periodo de amortización de los bonos objeto de la Elección.

SECCIÓN 10: La Mesa autoriza al Presidente, a la Mesa Directiva, al Superintendente de Escuelas o a la persona designada por cualquiera de dichas partes a realizar las modificaciones a esta Orden que sean necesarias para cumplir con las leyes federales o de Texas aplicables o para llevar a cabo la intención de la Mesa, como se evidencia en este documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo electoral conjunto, se pretende que esta Orden satisfaga la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin necesidad de que la Mesa Directiva tome otras medidas.

SECCIÓN 11: Los considerandos contenidos en el preámbulo de la presente se consideran ciertos, y dichos considerandos pasan a formar parte de la presente Orden a todos los efectos y se adoptan como parte de la sentencia y las conclusiones de la Mesa.

SECCIÓN 12: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que estén en conflicto o sean incompatibles con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden serán y seguirán siendo determinantes en lo que respecta a los asuntos aquí ordenados.

SECCIÓN 13: Esta Orden se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América. Si cualquier disposición de esta Orden o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considerará inválida, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán, no obstante, válidas, y la Mesa declara por la presente que esta Orden se habría promulgado sin dicha disposición inválida.

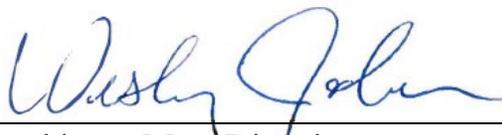
SECCIÓN 14: Se encuentra, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adopta esta Orden fue abierta al público y se dio aviso público de la hora, el lugar y el tema de los asuntos públicos que se considerarían en dicha reunión, incluida esta Orden, todo según lo exige el Capítulo 551, según enmendado, del Código de Gobierno de Texas.

SECCIÓN 15: La presente Orden entrará en vigor a partir de su aprobación definitiva, y así se ordena.

* * *

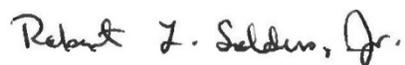
PASADO Y APROBADO, este día 14 de febrero de 2023.

GARLAND INDEPENDENT SCHOOL
DISTRICT



Presidente, Mesa Directiva

DOY FE:



Secretario, Mesa Directiva

(SELLO DEL DISTRITO)



[Página de firmas de la Orden de Elección de Bonos de GARLAND INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT]